



Comisión  
Fílmica  
de Cartagena  
de Indias

# Requisitos para las personas del sector que deseen participar como electores (votantes)

Las personas interesadas en participar como electores dentro del proceso de elección del sector cinematográfico y audiovisual deberán realizar su registro mediante el formulario dispuesto en la página web del IPCC o de la Comisión Fílmica de Cartagena de Indias, y cumplir con los siguientes requisitos:

## Documentación requerida

- Nombres y apellidos completos.
- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida actualizada.
- Registro Único Tributario (RUT), en el cual se evidencie alguno de los códigos CIIU relacionados con actividades del sector cinematográfico y/o audiovisual.
- Estar registrado previamente en el Directorio de la Comisión Fílmica de Cartagena de Indias.
- Portafolio o reel de trabajos realizados mediante enlace digital (Vimeo, YouTube u otras plataformas), que permita verificar la experiencia relacionada en la hoja de vida.

## Acreditación de experiencia en el sector

La persona aspirante deberá presentar certificaciones o soportes que acrediten su trayectoria dentro del sector cinematográfico y audiovisual. Estos podrán ser emitidos por:

- Empresas del sector (productoras audiovisuales, exhibidores, canales locales, entre otros).
- Entidades públicas relacionadas con el sector cultural y audiovisual (Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Proimágenes Colombia, MinTIC u otras entidades competentes).
- Festivales, muestras o eventos cinematográficos.

Los soportes deberán demostrar:

- Participación en proyectos audiovisuales realizados durante los últimos tres (3) o cinco (5) años.
- Desempeño de funciones técnicas o artísticas en alguna de las etapas de desarrollo, preproducción, producción o posproducción.



Comisión  
Fílmica  
de Cartagena  
de Indias

Requisitos para aspirantes a representantes junta directiva de la Comisión Fílmica

**Comisión Fílmica de Cartagena de Indias**

También podrán presentarse soportes documentales como notas de prensa, publicaciones en medios digitales, registros audiovisuales u otros documentos que acrediten la trayectoria, participación, autoría o reconocimiento dentro del sector.

### **Requisitos para personas no nacidas en Cartagena de Indias**

Las personas que no hayan nacido en Cartagena de Indias deberán presentar:

- Certificado de residencia en la ciudad, mediante declaración bajo gravedad de juramento, que acredite una permanencia mínima de cinco (5) años.

